



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 073-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Duodécima Sesión Extraordinaria de fecha Tres de Julio del año dos mil diecisiete, suspendida y continuada en fecha, cuatro y diez del mes de julio del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece: *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; tanto más, el literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales *"Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"*.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas."*;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)"*.



Que, mediante Informe Legal N° 38-2017-GRC-AL-PCA de fecha 22 de Junio del presente, el Asesor Legal del Consejo Regional del Cusco, por el cual opina por que se debata el respaldo por parte del Consejo Regional la Medida de Fuerza realizada por los maestros; así como la declaratoria de legalidad de la medida de Huelga iniciada por los maestros, por parte de la Sesión de Consejo Regional, por no ser e ente competente.

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado por ordenanza regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** en **MAYORIA**, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe Legal del Asesor Legal del Consejo Regional del Cusco N° 38-2017-GRC/AL-PCA de fecha 22 de Junio de 2017, por el cual se pronuncia sobre el respaldo a las medidas de lucha de los Maestros del SUTE Región Cusco, y sobre el pronunciamiento de ilegalidad de la huelga por parte del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en Cusco, a los diez días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Matusauri Huatunca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017